Alcaldía Municipal de Turbana
NIT. 890.481.324-3

1. INFORMACIÓN GENERAL
Fecha: Mayo 2026 Entidad: Alcaldía de Turbana. Número del proceso: selección abreviada menor cuantía SA-MC-004-2026. Organismo: Secretaría de Gobierno.
2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Secretaría de Gobierno, para la contratación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de las elecciones presidenciales a realizar en la vigencia 2026.
3. INTRODUCCIÓN
De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gobierno, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Servicios Logísticos y Operativos lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Logística	Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización integral de una empresa o la planificación y prestación de un servicio.
Evento	todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general.
Catering	servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole.
Operador logístico	toda persona natural o jurídica legalmente constituida dedicada a la organización de eventos y/o reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos eventos en forma total o parcial.

Fuente: Elaboración propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o

comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS HISTORICOS

El origen del sufragio ciudadano para elegir altos funcionarios del Estado y las corporaciones públicas se remonta a la época conocida en Colombia como, la Patria Boba dentro de los años 1810-1816, momento en el cual se empezaron a forjar las instituciones liberales clásicas que se consolidaron después de la independencia en la Carta de Angostura de 1819.

Los sistemas electorales de la época estaban basados en el sufragio indirecto y público, y en un posible voto universal que de hecho fue siempre en extremo restringido o de muy baja participación electoral de la población.

El voto indirecto de la Patria Boba y la Gran Colombia fue similar al usado en Francia y España en 1810 y practicado hasta 1834. La población votaba de manera directa en las parroquias, acá se designaban los apoderados o Electores, quienes nombraban a otros electores, ellos a su vez en el nivel de la provincia, eligen a los diputados a las Cortes en elecciones terciarias.

La mayoría calificada era requerida para la elección de Presidente, Vicepresidente y Senadores, en la Nueva Granada se redujo una instancia y así la elección pasó a ser en principio de segundo grado, pero cuando faltaba la mayoría absoluta se debía acudir al tercero, el cual era un “perfeccionamiento”.
Este eventual paso le correspondía al Congreso para la elección para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, y a las respectivas Asambleas Electorales, en los casos de la elección de diputados a la Cámara Provincial, cuando en el primer escrutinio de aquellas no se hubiere logrado la mayoría absoluta.
El sufragio indirecto en Colombia se prolongó en el tiempo para la elección de senadores y Presidente de la República; sin embargo, desde la mitad del siglo XIX se hace en forma directa para los representantes a la Cámara, las Legislaturas Estatales o Asambleas Departamentales y para las corporaciones municipales.

La elección de senadores fue siempre indirecta hasta los comicios de 1947, con excepción

del “veranillo” de 1853-1859 y de algunos estados federales en los que no eran acordados por legislaturas. Desde la “Regeneración” hasta los comicios de 1943 los senadores fueron nombrados a través de las Asambleas Departamentales, y antes de 1851, por colegios electorales o asambleas electorales de provincias. Pero en numerosas ocasiones, de hecho los senadores fueron algo así como nombrados por el poder ejecutivo o la cúpula política.

La elección de Presidente se hizo en segundo grado en el siglo pasado y hasta la del General Reyes en 1904, con excepción de la de 1856 en las que Ospina Rodríguez derrotó a Murillo Toro y al General Mosquera, y la del Vicepresidente Mallarino que ejerció como encargado para terminar el periodo de Obando.

Por su parte la elección de representantes a la Cámara fue indirecta sólo hasta 1852, a través de colegios o asambleas electorales, y ha sido directa desde 1855 hasta hoy.

Para 1812 - 1815 en la Provincia de Cundinamarca, las elecciones primarias se celebraban en el nivel de parroquia, en la cual se nombraban en un mismo día, cada año, los electores de la parroquia, mediante designación de los ciudadanos congregados en Asamblea. La ciudadanía se hallaba restringida a una fracción muy pequeña de la población debido a las calidades exigidas para hacer uso de este derecho, que para la época era la de ser varón, mayor de 25 años de edad, padres de familia que vivían de su renta u de su ocupación y no podían ser esclavos.

Estos electores primarios elegían apoderados, así: uno por cada 500 habitantes y uno más por un excedente mayor de 250; pero si la población no alcanzaba los 500 habitantes, elegía el mínimo de uno. El voto era público y uninominal; cada elector escribía el nombre de su candidato junto a su firma legible. Si en el escrutinio ningún candidato obtenía la mayoría absoluta, el acto, el acto debía repetirse con los tres de mayor votación, y si en este caso tampoco se lograba dicha pluralidad se hacía una tercera vuelta entre los dos mayoritarios.

22 días después de estos comicios primarios se realizaban los de segundo grado en el nivel de partidos, en el que tomaban parte los apoderados de todas las parroquias del partido, congregados en el pueblo de la cabecera del partido. En este nivel, por cada 5.000 habitantes se elegía un representante o lector y uno más cuando el excedente era mayor de 2.500.

Dos semanas después, los electores de los partidos se reunían en la capital de la provincia donde se constituían en Colegio Electoral con el fin de elegir funcionarios ejecutivos y miembros de corporaciones, mediante el voto público y escrito, firmado por el respectivo

elector y por la mayoría absoluta, en la forma ya indicada. El colegio elegía en un mismo día, cinco semanas después de los comicios primarios, a los consejeros, senadores, legisladores y miembros del poder judicial de la respectiva provincia, así como el representante de ella al Congreso General del Reino. El número de miembros del Cuerpo Legislativo que debía ser elegido era el de uno por cada 10.000 habitantes.

En otras provincias, durante la Patria Boba, el sistema presentaba algunas variaciones. Así, por ejemplo, en la Provincia de Tunja para 1811, los electores de cada departamento de la provincia proponían 5 o 6 nombres al colegio electoral, el cual seleccionaba dos representantes. En el Colegio de la Provincia elegía senadores, representantes y gobernador de la misma. En la Provincia de Antioquia en 1812, cada cabildo o departamento de la provincia elegía un senador provisional.

El sufragio fue público hasta la reforma de 1853 y desde entonces hasta hoy ha sido formalmente secreto.

Las normas de 1855 y 1856 prescriben la utilización de las “boletas” o papeletas, las cuales deben ser “impresas o manuscritas y se encerrarán en una cubierta de papel blanco, de modo que pueda cerrarse en forma de carta”. Cada elector depositará en la urna electoral, “que será una caja de madera con una abertura que no baje de 8 centímetros”

En una primera fase para las asambleas electorales de cantón y de provincia se votaba en las asambleas parroquiales de viva voz, y después mediante papeletas con los nombres de los candidatos, y con la firma de los sufragantes primarios. Todos los puestos elegibles en este período lo fueron por elección indirecta.

A partir de 1853 las elecciones dejaron de ser públicas en lo concerniente a los sufragantes primarios, tomándose entonces en secretas, y siempre con la utilización de papeletas que se depositaban en urnas electorales; vigiladas por jurados electorales, el día de los respectivos comicios. Aquí también y hasta 1931, cuando finalizó el modo uninominal de escrutinio, se computaba el número de votos que hubiera recibido cada individuo mencionando en el total de las papeletas escrutadas. Según el orden de votación se declaraba su elección de manera ordinal, como principales a los de mayor votación, y como suplentes a los subsiguientes en orden descendente. Las suplencias fueron ordinales y en cantidad igual a la de los principales desde 1853 y hasta 1859, así como durante el federalismo radical; y personalizadas y dobles (suplentes primero y segundo) en la Regeneración.

En el comienzo de la utilización de la papeleta y urnas la cantidad de personas por la cal se votaba era del doble. En el Federalismo se voto por un número equivalente al doble de escaños a proveer.

Durante la Regeneración y hasta el final de la hegemonía conservadora (1886-1930) se debía especificar por quien se votaba en calidad de principal y por quién en calidad de suplente.

En las elecciones presidenciales de 1990 se usó por primera vez la tarjeta electoral que reemplazó al viejo esquema de la papeleta distribuida en los puestos de votación por cada partido.

Mediante la Ley 62 de 1988 en su artículo 124 se definió que “en la elección para Presidente de la República, los ciudadanos votarán con tarjetas electorales que llevarán impresos los símbolos, emblemas y colores de los diferentes partidos o movimientos políticos que participen en las votaciones, con impresión clara del nombre y apellidos del respectivo candidato”.
Después de concluido el proceso de Independencia el país tuvo la responsabilidad de organizarse institucionalmente. Lo primero que se debió considerar era a quienes se llamarían nacionales, para así saber quién podía ejercer actividades electorales, razón por la cual, en primera instancia, los esclavos (que constituían una mayoría en el país) no fueron considerados como ciudadanos.

En el periodo de la Patria Boba 1810-1815, para ser sufragante primario se debía vivir de la renta o del trabajo, y tener más de 21 años o estar casado. Eran excluidos además de los esclavos los asalariados, los vagos y aquellos de quienes constara que hubieran vendido o comprado votos en las elecciones.

Para esta misma época, para ser elector o sufragante secundario se requería tener un oficio honesto, residente de la provincia y mayor de 20 años, para ser elegido representante terciario.

Es importante recordar que para esta época los sufragantes primarios votan para electores de parroquia, los elegidos votan por apoderados de partido, éstos para representantes y éstos por el Colegio Electoral de Provincia, que eran los encargados de elegir al Presidente, vicepresidente, consejeros, senadores, legisladores, miembros del poder judicial y representantes de la provincia al Congreso General del Reino.

Para la época de la Gran Colombia se redacta la Constitución de 1819 y se determina que para ser sufragante primario o ciudadano se debe poseer una propiedad raíz de $500 o tener algún grado o probación pública en una ciencia o arte liberal o mecánica, o gozar de un grado militar o de algún empleo con renta anual de $300. Mientras que para ser Elector o sufragante secundario se debía tener una propiedad de $1.000 o gozar de un empleo de $500 de renta anual o tener bienes raíces que le produzcan una renta anual de $500. Con la Constitución de 1821 para ser ciudadano se decidió que además de tener 21 años, ser casado se tenía que tener una propiedad raíz o tener un oficio, profesión, comercio o industria útil, con casa o taller abierto, sin dependencia de otro en clase de jornalero o sirviente.

En el año de 1843 se redactó una nueva Constitución, la cual, en relación con la cuestión de la ciudadanía y de la función electoral, le dio continuidad a la noción de esclavitud y declaró como ciudadanos únicamente a los hombres libres nacidos en el territorio, pero tan sólo concedió el derecho a participar en los procesos electorales a aquellos hombres libres mayores de 21 años que fuesen dueños de bienes raíces localizados en el territorio y cuyo valor fuese de $300 o que tuviesen una renta anual de $150 y haber pagado impuestos.

Para ser Elector de debía ser alfabeta y mayor de 25 años o ser casado y ser vecino del cantón.

Hasta 1853 tan sólo el 5% de los hombres ejercía el derecho al voto, el otro 95% no participaba del sufragio por razones culturales, económicas o de ciudadanía.

Con la Constitución de 1853 surgen varios cambios importantes: se abolió la esclavitud en el territorio nacional y se declaran ciudadanos y con derecho al voto a todos los hombres nacidos en el territorio que estuvieran casados y que contaran con la mayoría de edad.

En esta Constitución se implanta la votación popular para los cargos públicos de mayor importancia y se instaura el voto directo y secreto para elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación, a los Gobernadores, Senadores y Representantes.

Como resultado de estas reformas, el proceso electoral se amplió, de tal suerte que, en el año de 1856, hubo por primera vez en el país una elección de Presidente de la República por medio del sufragio universal. El vencedor en estas elecciones fue el conservador Mariano Ospina Rodríguez.

Hacia el año de 1858 se promulgó una nueva Constitución con la participación de liberales y conservadores, en la cual se mantenía el derecho al sufragio universal para todos los ciudadanos, los cuales eran los hombres nacidos en el territorio nacional que tuviesen más de 21 años y que estuviesen o hubiesen estado casados.

En 1863 se redactó una nueva Constitución en la que el poder central ya no definía las condiciones para un proceso electoral sino que le daba libertad a cada Estado federal para establecer sus leyes, las cuales, en muchos casos, concedían el derecho del sufragio universal únicamente a aquellos hombres que pudiesen demostrar que eran alfabetas.

En 1886, periodo conocido históricamente como la Regeneración y que se extendió hasta 1904, se redactó una nueva Constitución, la cual era de índole conservadora y centralista. En su texto se declaró como ciudadanos a los hombres colombianos mayores de 21 años que tuvieran una profesión u oficio o una ocupación licita y legitima como medio de subsistencia, aunque esto no era suficiente para poder ejercer el derecho al sufragio, pues para poder ejercer el derecho a elegir representantes los ciudadanos debían saber leer y escribir y tener ingresos anuales de más de $500 o propiedades cuyo costo fuese superior a $1.500.
De esta forma, las elecciones eran indirectas para Presidente de la República y Senadores, y directas para Concejales municipales, Diputados a las Asambleas Departamentales y Representantes a la Cámara.
Es así que para elegir a los Representantes a la Cámara se requería se alfabeta o tener propiedad de $1.500 o renta anual de $500. Para elegir asambleas y Concejos se debía ser varón mayor de 21 años que ejerciera profesión, arte u oficio, o tenga ocupación lícita u otro medio legítimo conocido, según se expresa en el artículo 15 de esta nueva constitución.

En 1910, periodo de Hegemonía Conservadora que se extendió hasta 1930, no hay elecciones indirectas, excepto para senadores, las cuales estaban a cargo de Consejos Electorales nombrados por las Asambleas Departamentales.

Con esta constitución el Presidente de la República y la Cámara de Representantes podía ser elegido de forma directa por todos aquellos a quienes se les considerase ciudadanos, quienes debían ser alfabetas y tener propiedad raíz de $1.000 o renta anual de $300. Para Asambleas y Concejos se requería ser varón, mayor de 21 años.

En 1936 es instaurado el sufragio universal para todos los hombres mayores de 21 años, mientras que la elección indirecta de Senadores se mantiene hasta el año de 1945. Para

esta época se da la elección directa para Presidente, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales. Durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla no se realizaron elecciones sino hasta el plebiscito del año 1957, en donde las mujeres, por primera vez en Colombia, obtienen derechos electorales; así, el derecho al sufragio cobijó a todos los hombres y mujeres mayores de veintiún años, las mujeres adquirieron el derecho al voto con el Acto Legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente, el 25 de agosto de 1954.
El Acto Legislativo No. 1 de 1975 dispuso que “son ciudadanos los colombianos mayores de 18 años”.

Que las elecciones presidenciales serán realizadas en Colombia durante la vigencia 2026, el Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley.

La Organización Electoral suministra igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos, esto es la cédula de ciudadanía.

Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altos votos.

Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos. En caso de muerte, asesinato o incapacidad física permanente de alguno de los dos candidatos con mayoría de votos, su partido o movimiento político podrá inscribir un nuevo candidato para la segunda vuelta. Si no lo hace o si la falta obedece a otra causa, lo reemplazará quien hubiese obtenido la tercera votación; y así en forma sucesiva y en orden descendente. Si la falta se produjese con antelación menor a dos semanas de la segunda vuelta, esta se aplazará por quince días

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La logística de del evento de las elecciones presidenciales incluye la gestión de los servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de votantes el día del evento (transporte, coordinación de acciones, etc.).

Operadores Logísticos

Un operador logístico puede definirse como una empresa que apoya la coordinación y gestión de reuniones, encuentros y eventos requeridos por un cliente mediante el suministro de una alta variedad de productos y servicios requeridos para su exitosa ejecución.

Entre los servicios que puede prestar un operador logístico se encuentran el servicio de catering o alimentación, el alquiler de salones, mobiliario, equipos tecnológicos y de sonido requeridos para la realización de eventos, servicios de convocatoria, transporte, hospedaje, servicios de apoyo de personal logístico, servicios de conexión a internet, de impresión, entre muchos otros que pueden requerirse para el cumplimiento de los objetivos del cliente.

Los operadores logísticos también pueden especializarse en los sectores públicos o privados, así como en la prestación de servicios para eventos personales de menor escala como matrimonios, fiestas de cumpleaños y demás eventos propios de personas no asociadas a organizaciones.

La Norma Técnica Sectorial NTS – OPC 001 establece el término “Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones – OPC” para referirse a la persona natural o jurídica que presta el servicio de organización y apoyo a la ejecución de un evento, feria o reunión. La Norma Técnica define este término como “las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial.

En sus artículos 61 y 62, la Ley del Turismo- Ley 300 de 1996 declara a los OPC como prestadores de servicios turísticos y establece como obligatoria su inscripción en el Registro Nacional de Turismo para contratar con entidades públicas o privadas. (reglamentado por el Decreto 1824 de 2001).

Norma Técnica Sectorial NTS – OPC 001

La Norma Técnica Sectorial NTS – OPC 001 emitida por el ICONTEC presenta los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, denominados por esta Norma Técnica como OPC. De acuerdo con esta Norma Técnica se define como feria un “Evento donde se exponen bienes y/o servicios por un tiempo determinado en un mismo recinto a un grupo de personas interesadas, con el fin de estimular las relaciones comerciales.

De acuerdo con la norma técnica citada, quienes planean y gestionan eventos de logística deben tener en cuenta por los aspectos de la dimensión del evento, duración, objetivos, perfil de los asistentes, fecha de realización y sede del evento, incluyendo la ciudad y locación. Así mismo, debe construirse una propuesta técnica en la cual se expliquen las fortalezas del Operador Logístico y una propuesta económica que establezca el presupuesto propuesto y los requisitos de contratación. La Norma Técnica también establece requisitos de calidad que deben ser cumplidos en términos de la selección de ciudad de la sede, locación y sus componentes, equipos para montaje, equipos de comunicación y elementos para el manejo de emergencias, entre otros aspectos.

Algunos requisitos que se detallan en la norma técnica son los siguientes:

- Con respecto a facilidades técnicas, los operadores deben contar equipos de audio, iluminación y video que garantice su funcionamiento tales como: a) Pantallas b) Equipo de Sonido c) Micrófonos alámbricos, inalámbricos y de solapa d) Señalizadores e) Computadores f) Proyectores g) Equipos de traducción simultánea h) Cámaras de video i) Equipos de grabación y audio j) Sistemas de iluminación k) Monitores de audio y video l) Reproductores de video m) Sistemas de videoconferencias n) Circuito cerrado de televisión o) Semáforos.
- En cuanto a los requerimientos de mobiliario, el potencial proveedor debe contar con los siguientes elementos: a) Sillas b) Mesas c) Banderas d) Atriles e) Manteles f) Porta pendones g) Tarimas h) Tableros y papelógrafos, es indispensable que los operadores cuenten con estos elementos teniendo en cuenta que su función es permitir que se lleven a cabo todos los eventos que el organismo requiera.

El servicio de operador logístico para la realización de eventos puede ser un medio para que las Entidades Estatales implementen criterios de compra pública sostenible, aplicando buenas prácticas de contratación pública. La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente elaborada por Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales consultar las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web. En el caso de los servicios de operador logístico, el ordenador del gasto sugiere solicitar al proveedor utilizar para el servicio de catering elementos lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables; así mismo no permitir el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).

Ahora bien, en la teoría de los eventos logísticos se presenta una clasificación de los tipos de eventos según Donald Getz de la siguiente manera:

- Eventos icónicos y distintivos: Son eventos frecuentemente asociados a la comunidad que los realiza o a la destinación de la cual son parte. Contribuyen de forma importante a la construcción de la imagen y la marca de los lugares en los que se realizan.
- Eventos notorios y de prestigio: Son aquellos que poseen gran visibilidad y no tienen rivalidad en cuanto a la relevancia que guardan.
- Mega Event: Eventos categorizados por el gran significado que poseen, la visibilidad recipiente, la cobertura mediática y los impactos significativos que tiene en la sede, en las personas o en la organización.

- Eventos mediáticos: Son aquellos creados principalmente para ser transmitidos por algún medio de comunicación, pero también cualquier evento puede convertirse en mediático si es adaptado para este propósito.
- Eventos con causa: Son los que se realizan para recaudar dinero o para promover alguna causa específica, esta puede ser de tipo filantrópica, artística, de esparcimiento o comercial.
- Eventos corporativos: Cualquier evento producido por o para una corporación encaja en esta categoría.
- Eventos para generar publicidad: Como su nombre lo dice, este tipo de evento tiene como objetivo generar publicidad, han de ser eventos atractivos para los medios o multitudes para convertirse en noticia.
- Evento especial: Esta categoría tiene connotaciones perceptivas, es decir, lo que tanto el organizador como el asistente consideran especiales. Además de la percepción se toma en cuenta que el evento salga del rango normal de actividades y que otorgue posibilidades de experiencias fuera de lo común.
- Eventos interactivos o de espectadores: Eventos en los que el compromiso o grado de implicación es un elemento crucial de la experiencia que se ofrece.
- Eventos participativos: Son eventos realizados para que las personas se involucren y no solo sean espectadores. Los participantes son más que clientes o invitados, su presencia es necesaria para que el evento exista.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, la Secretaría de Gobierno presenta el resumen de las normas más relevantes aplicables a la prestación de los servicios de apoyo logísticos para las elecciones presidenciales.

Decreto 1824 de 2021	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Indica el conjunto de reglas que deben seguir los OPC.

Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012	Define a los OPC como “las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial”
Decreto 3075 de 1997	Por medio del cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, incluidas todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
La Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001	Define los requisitos de calidad que deben cumplir los OPC durante la vigencia de sus servicios
Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015	"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

Tabla 2. Acuerdo Comerciales

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-

Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Panamá		NO	-	-	-
Venezuela		NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

En concordancia con lo anterior, aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no obstante, en atención a la modalidad de selección escogida para la presente contratación, sólo será aplicable el factor de desempate, puesto que en los proceso de selección por mínima cuantía el único factor de escogencia es el precio.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de compra pública y Tienda Virtual del estado colombiano se tiene que los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran dentro de los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precio vigentes.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública estos criterios en los procesos de contratación que adelanta la alcaldía municipal, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Considerando la cuantía, el servicio a contratar, lo establecido en el Decreto 0142 de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, y dado que en el mismo en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. se indica “Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto·, además que en el sector se ubican gran cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas que puede satifacer la necesidad de la entidad, no se considera la posibilidad de que para el proceso de selección se realicen ferias de negocios inclusivas, como tampoco lotear o segmentar el proceso, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad.

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de los procesos de contratación que se realiza en el numeral 6.1 de este documento, se pudo observar que no es un práctica común o generalizada segmentar o lotear el objeto del proceso puesto que existe en la oferta

proveedores que puedan suplir en conjunto o completamente la dotación requerida. Ahora bien, y en atención con el análisis de proveedores, si es necesario de que se generen las condiciones para que los oferentes identificados como Mipymes puedan acceder a la compra pública, en armonía con lo que indica el Decreto 1860 del 2021, por ende, si es importante que se establezcan en el proceso de contratación criterios diferenciales habilitantes para este tipo de proveedores.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaría de Gobierno., recopilar información histórica sobre cómo se han contratado servicios logísticos y operativos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa la alcaldía de Turbana, tanto como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACION

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por la alcaldía municipal de Turbana, relacionados con Servicios logísticos y Operativos:

Tabla 3. Procesos relacionados con Servicios Logísticos y Operativos para las elecciones celebrados por Entidades estatales.

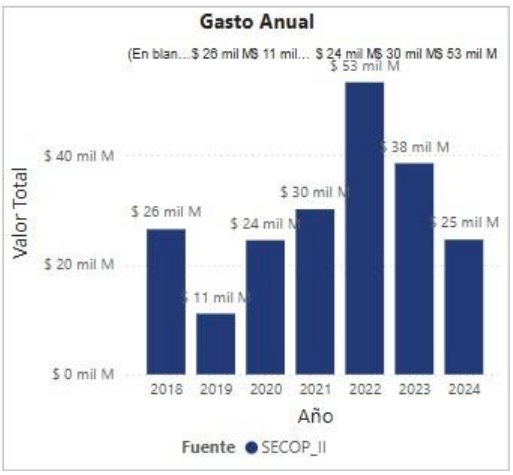
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Desde la Secretaría de Gobierno, se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados en la alcaldía de Turbana, para contratar servicios de apoyo logístico y organización en las elecciones presidenciales, los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

En las siguientes gráficas se muestra el total de contrato y valor total de contratado durante el periodo 2018-2024, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

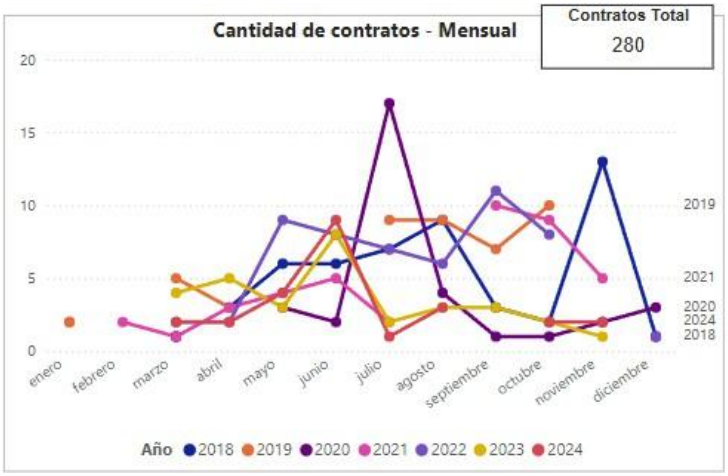
Gráfico 3. Gasto mensual y anual

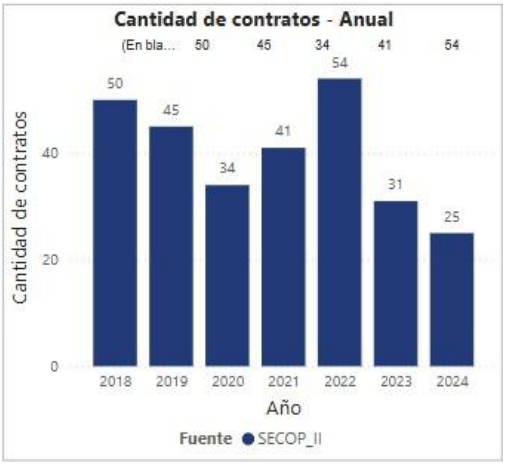




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Gráfico 4. Cantidad de contratos – Mensual y anual

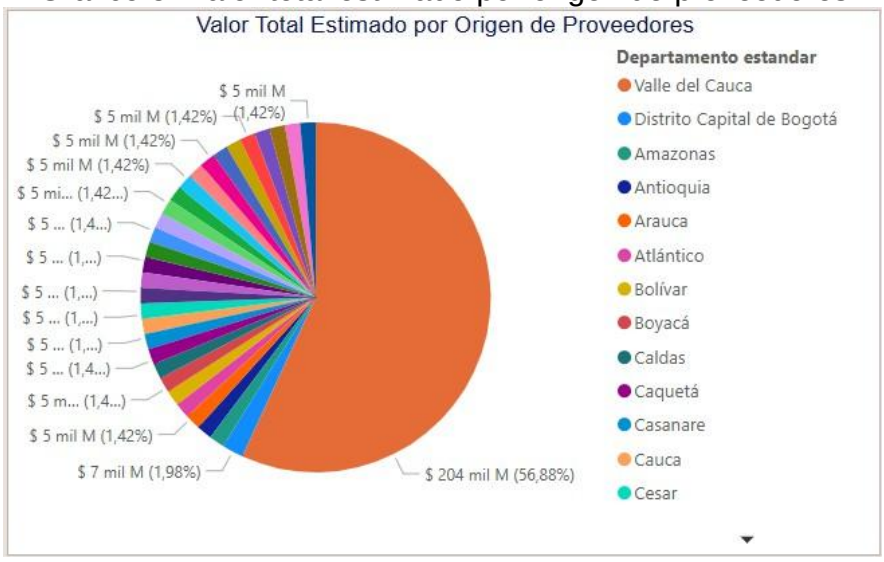




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

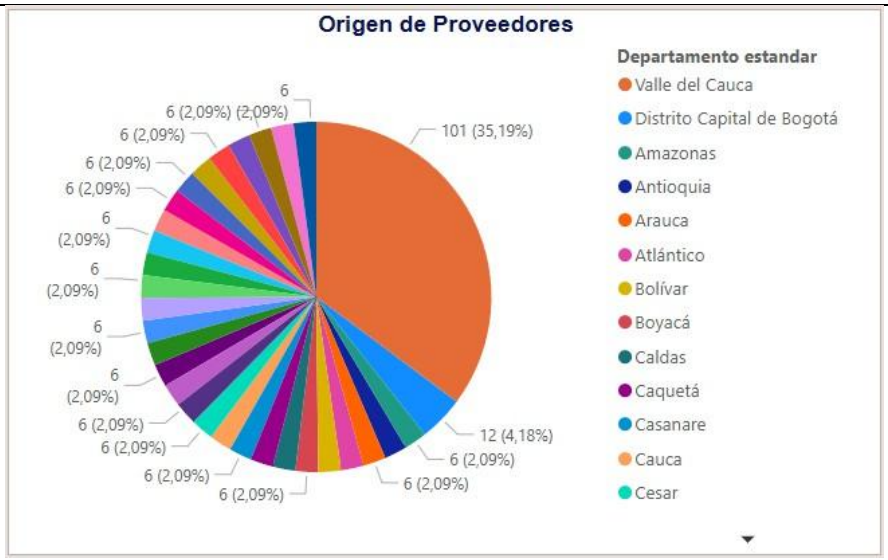
Del gráfico 3 y 4, entre otras cosas, se puede mencionar que entre los meses de Marzo y Septiembre es que la Secretaría de Gobierno suscribe mayor cantidad de contratos y destina mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares.

Gráfico 5. Valor total estimado por origen de proveedores



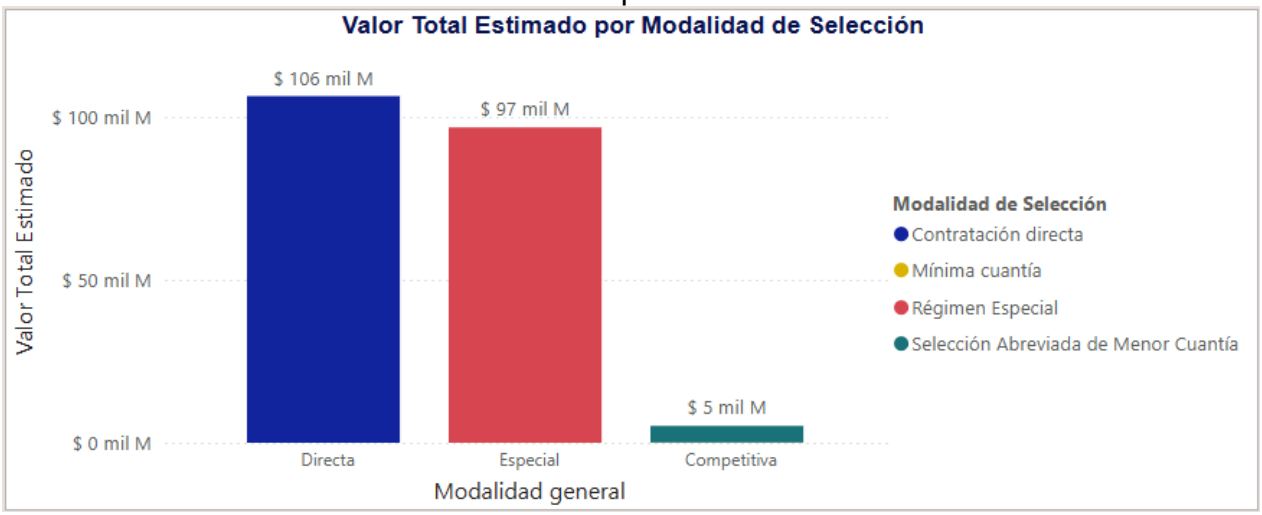
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 6. Origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 7. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad

de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con servicios de apoyo logístico.

Tabla 4. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de apoyo logístico.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	2022	2022	2022
Entidad	Alcaldía de Palmira	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Secretaria De Gestión Administrativa- Municipio De Pereira
Número de proceso	MP-SDI-SAMC-PS-133-2022	SA-LP-10-2022	LP 281-2022.
Link del proceso	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	3	1	2
Objeto contractual	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las elecciones presindeciales	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	Administración Y Ejecución de las Acciones Logísticas Necesarias para la realización de las actividades de elección.
Valor del contrato	263.023.069	1.539.950.000	1.054.891.960
Proveedor	FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	COCONI	GPS S.A.S

Plazo del contrato	30 días	9 meses	1 mes
Forma de pago	Teniendo en cuenta la modalidad de precio a monto agotable, el valor del contrato será pagado por la Alcaldía de Palmira a través de actas parciales de acuerdo al valor del servicio prestado y los productos entregados por el valor unitario de la propuesta del contratista además de la factura por el ítem de productos una vez entregados, a la fecha de la presentación de la cuenta cobro y que será determinado de acuerdo al desarrollo de cada una de las actividades descritas en las obligaciones específicas. Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de las actividades por parte del Supervisor, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguien- tes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.	Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico y certificación del supervisor y/o responsable de la actividad El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados para cada secretaria y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por cada secretaría.	Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y efectivo consumo de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de Despacho.

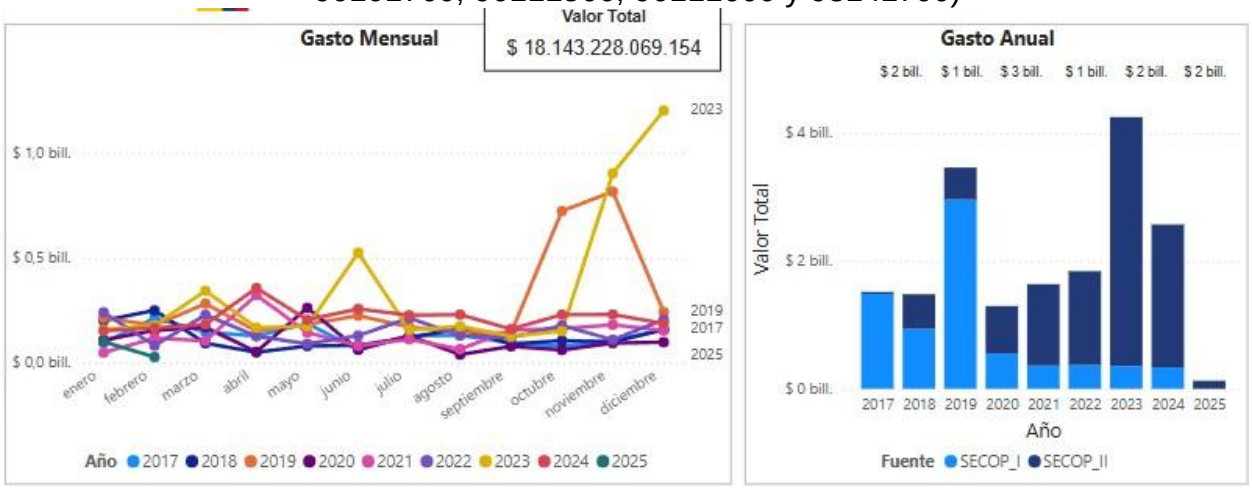
Experiencia exigida	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan partici- par, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.	El proponente deberá acreditar experiencia, máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación en logística, publicidad y alojamiento.	El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y contar con al menos tres (3) de los siguientes trece (13) códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC descritos a continuación, que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, traído a valor presente.
Códigos UNSPSC	80141607, 80141626	90101600, 90111500, 81141600	39111800, 39112300, 45111700
Garantías exigidas	Cumplmiento Calidad del servicio Pago de salarios RCE	Cumplmiento Calidad del servicio Pago de salarios RCE	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad de los bienes Pago de salarios RCE
Criterios de evaluación	Técnico: 40 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 MIPYMES: 0.25 Factor económico: 49,5 Apoyo industria nacional: 10 TOTAL: 100	Componente Económico: 39 Componente de Calidad: 50 Componente de Apoyo a la Industria Nacional: 10 Vinculación de Trabajadores con Discapacidad: 1 Total: 100	Propuesta Económica: 50 Factor De Calidad: 40Incentivo a la Industria Nacional: 9 Personal En Condición De: 1 Total: 100 Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. MiPymes domiciliadas en Colombia, en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

Fuente:

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

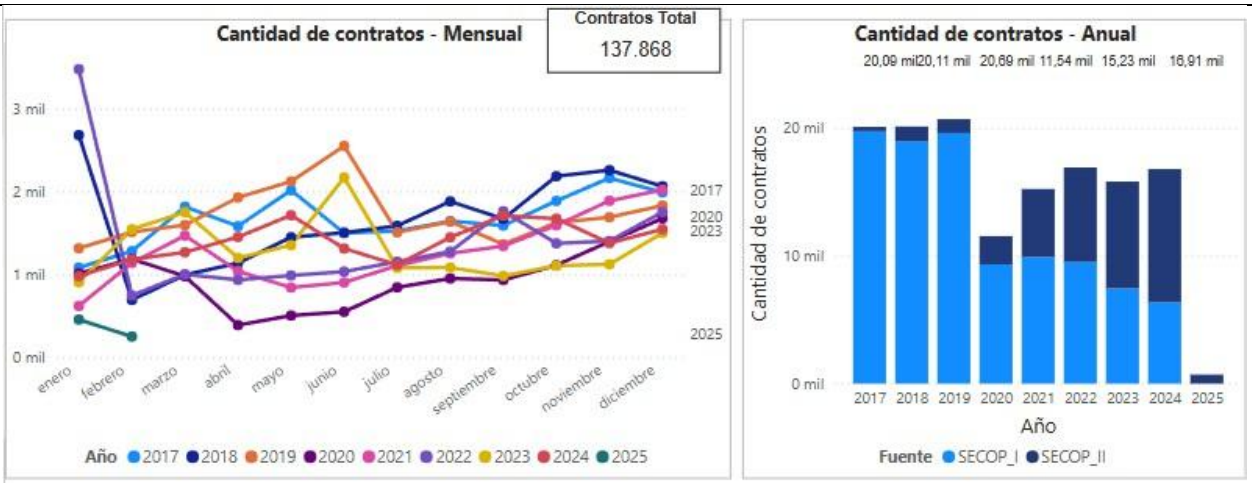
En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC 80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700 en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

Gráfico 8. Gasto mensual y anual – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



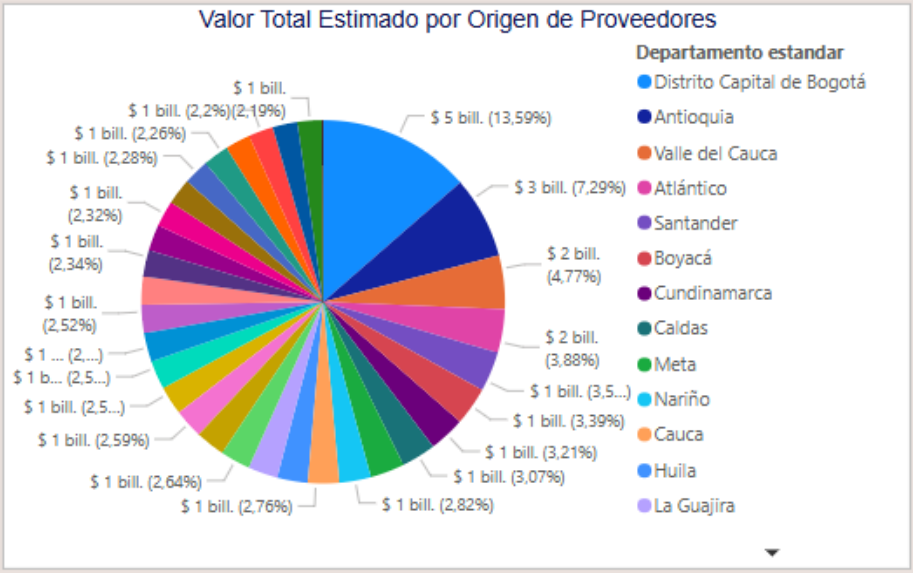
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 9. Contratos mensual y anual – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



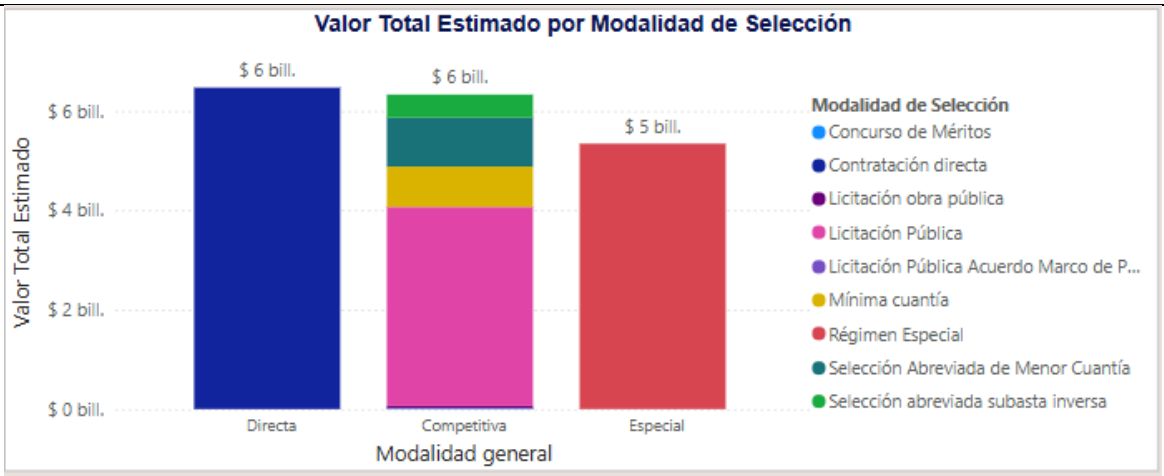
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 10. Valor total por origen de proveedor – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 11. Valor estimado por modalidad – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la alcaldía de Turbana, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- **Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:** Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección que prima para la contratación del servicio logístico es la Selección Abreviada de Menor Cuantía en un 66% de los casos. Lo anterior tiene una relación directa con los presupuestos asignados por los organismos para satisfacer la necesidad.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 2.1, 2.2 y 2.3 se puede evidenciar que los plazos establecidos en los procesos van desde 3 días hasta 11 meses.

- Presupuesto: El presupuesto que las entidades establecen para cada uno de los procesos lo hacen con base en precios de cotizaciones; son embargo, al adelantar los procesos como bolsas de recursos estos se agotan conforme los requerimientos que realicen las entidades en el marco de los contratos.

- Condiciones de pago: En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por los proponentes seleccionados y efectivo consumo de las entidades, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

Proceso	Experiencia exigida
SA-LP-10-2022	La experiencia mínima habilitante se determina con la certificación de máximo 2 certificados de contratos o actas de liquidación cuyo objeto este relacionado con logística, y que sumados alcancen el presupuesto oficial. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP y deberán contener al menos 19 de los siguientes códigos UNSPSC 90101600, 90111500, 81141600, 81161800, 82101500, 90101800, 26111600, 25101600, 39112100, 43232000, 50192100, 50192500,50193000, 50202300, 56111600, 60141200, 78111800, 80141600, 80141700, 90111600, 90141600, 95131500.
4162.010.32.515-2019	La experiencia mínima habilitante debe acreditar su experiencia con el RUP en contratos cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al 50% del valor del presu- puesto oficial en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística para eventos deportivos y/o recreativos y/o culturales, los contratos deberán estar incluidos en el RUP Inscritos los siguientes códigos:, 80111600, 80141600, 81141600, 90141600, 90141700, 90151800.

MP-SDI-SAMC-PS-133-2022	La experiencia se acredita: 1. Con mínimo un 1 contrato, máximo con 3 contratos. 2. El objeto de las certificaciones, actas de liquidación y/o actas de terminación deben tener el código: 80141600. Gestión de eventos en su objeto a contratar. 3. Que la sumatoria de presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 263 SMMLV. 4. Que los contratos tengan en el registro de RUP, los siguientes códigos: 80141607 Gestión de eventos. 80141626. Servicio de gestión de programas promocionales.
4172.010.32.1.205-2023	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias contratos ejecutados cuyo(s) objeto sea apoyo logístico en la realización de eventos. donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC 80141600, 90101600, 90101800, 90111600, 80141900, 90111500, 78101900, 90101700, 90131500
LP-281-2022	La experiencia mínima habilitante se determina con la certificación de máximo tres (03) contratos y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto del presente proceso además de estar registrados en el RUP en los siguientes códigos 80141600, 90101600, 90101800, 90111600, 80141900, 90111500, 78101900, 90101700, 90131500, 39111800, 45111700, 93141700
4164.010.3 2.1.300- 2022	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias contratos ejecutados cuyo(s) objeto sea apoyo logístico en la realización de eventos. donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cinco (5) códigos UNSPSC ,90101800, 90111600, 80141900, 90111500, 78101900, 90101700, 90131500
4148.010.32.1.0336-2024	máximo dos (2) contratos ejecutados por el proponente en contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de apoyo logístico, que sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes (222.8SMLMV) Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberá de coincidir en al menos cuatro (4) de los siete (7) códigos hasta el tercer nivel, 80141900, 82101500, 90111600, 90111500, 90101600, 90101700, 93141700 siendo obligatorio el código 90101600

En el cuadro anterior, se relaciona la experiencia que se exige en este tipo de servicios de apoyo logístico según la muestra, en los cuales se encuentra que se solicita como un factor habilitante una experiencia certificada de 1 a máximo 3 contratos que sumados sean equivalentes o superiores al presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 5. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados.

Código	Descripción
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

82101500	Publicidad impresa
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería

Fuente: Elaboración propia

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 6. Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la compra de Servicios de Apoyo Logístico.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	10%	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Por el plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución
Calidad del servicio	10%	Seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: A continuación, se presentan los criterios de evaluación que fueron seleccionados por algunas de las Entidades Estatales analizadas en la muestra en el caso de procesos competitivos relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico en la modalidad de bolsa con monto agotable, que desarrollaron diferentes factores de puntaje para la adjudicación de contratos, entre ellos se analizan especialmente los casos de las muestras que solicitan las ofertas económicas mediante la suma de ítems unitarios, ya sean estas a través del menor valor, TRM o medias aritméticas o geométricas.

Proceso	Entidad	Factor económico	Factor de técnico	Factor de cali- dad	Otros
4172.010.32.1.205 -2023	Alcaldía de Cali- Secretaría de Turismo	50 puntos: Menor valor	N/A	39,5 ofrecimien- to de dos vehículos con total disponibili- dad para 12 activaciones	Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25 puntos.

				turísticas	MiPymes 0.25 puntos. Apoyo a la industria nacional 10 puntos.
SA- LP-10-2022	Gobernación de Risaralda- Secretaría Administrativa	39 puntos: Menor valor	50 puntos: Al oferente que ofrez- ca sin costo alguno vehículos adiciona- les, personal técni- co adicional, panta- llas Led y servicio de alojamiento	N/A	Persona en situación de discapacidad 1 punto. Apoyo a la industria nacional 10 puntos.
4162.010.32.515-2019	Secretaría de Deporte Alcaldía de Cali	500 puntos: TRM	80 puntos: publica- ciones en redes sociales.	250 puntos: 2 influenciadores caleños	100 puntos: industria nacional. 10 puntos: personal en situación de discapacidad.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gobierno, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Servicios de apoyo logístico

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°8 detalla los proveedores identificados para prestar servicios de apoyo logístico:

Tabla 8. Identificación de proveedores de Servicio de Apoyo logístico

NIT	Razón social	Tipo de Organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
901410985	BE EVENTS PRODUCCIO- NES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa

900343131	QUACK DE COLOMBIA S.A	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
800152075	CORFECALI	Corporaciones	SI	Cali	Gran empresa
900959715	S&C SOLUCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	Fundaciones	SI	Yumbo	Microempresa
9008489349	G PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Gran empresa
900158315	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Gran empresa
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Bogotá	Mediana emprresa
901132402	4 Poder OR SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Microempresa
900800715	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	Asociación	SI	Bogotá	Microempresa
900420627	LINK MARKETING	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Barranquilla	Gran empresa
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa
804003785	SONIDO TÉCNICO SON004FTEC LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	SI	Bucaramanga	Mediana emprresa
900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Medellín	Pequeña empresa
900525906	CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Gran empresa
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en el MAE (análisis de la oferta), se encontró que en el periodo 2018 2024 las entidades estatales suscribieron 2.836.439 de contratos con 868,01 mil proveedores inscritos bajo los códigos UNSPSC 80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700 por un valor total de 76 billones de pesos

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Sin duda la oferta de proveedores para atender los servicios requeridos es bastante amplia en el territorio nacional, para evaluar la muestra además de los datos relacionados en la Tabla se tomaron datos aleatorios equivalentes al 10% (52 registros) de los proveedores registrados bajo este código encontrado así que el 65,38% de la muestra se encuentra clasificada como Mipyme siendo el 32,69%, Sin embargo, es importante mencionar, que este tipo de servicios que requieren inmediatez se limita la participación de los oferentes al domicilio del lugar de la ejecución.

Tabla 9. Identificación de MiPymes de Servicio de Apoyo logístico.

NIT	Razón social	Tipo de Organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
901410985	BE EVENTS PRODUCCIO-NES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900343131	QUACK DE COLOMBIA S.A	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
900959715	S&C SOLUCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	Fundaciones	SI	Yumbo	Microempresa
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Bogotá	Mediana emprresa
901132402	4 Poder OR SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Microempresa
900800715	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	Asociación	SI	Bogotá	Microempresa
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa
804003785	SONIDO TÉCNICO SON004FTEC LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	SI	Bucaramanga	Mediana emprresa

900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Medellín	Pequeña empresa
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa

Fuente: <<Indique la fuente>>

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?

En el apoyo logístico y el material de difusión, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

Figura 1. Actividades de Apoyo



Fuente: Cañas John Jairo, Guía Metodológica para la implementación de un sistema integrado de gestión de Cali, 2005

Los elementos de la logística pueden ser organizados en un sistema único adaptado para cada evento, permitiendo el orden y el abastecimiento de consumidores, productos e instalaciones, buscando accionar a favor del ambiente, la comunicación y las necesidades de este, como se puede ver en la siguiente figura:

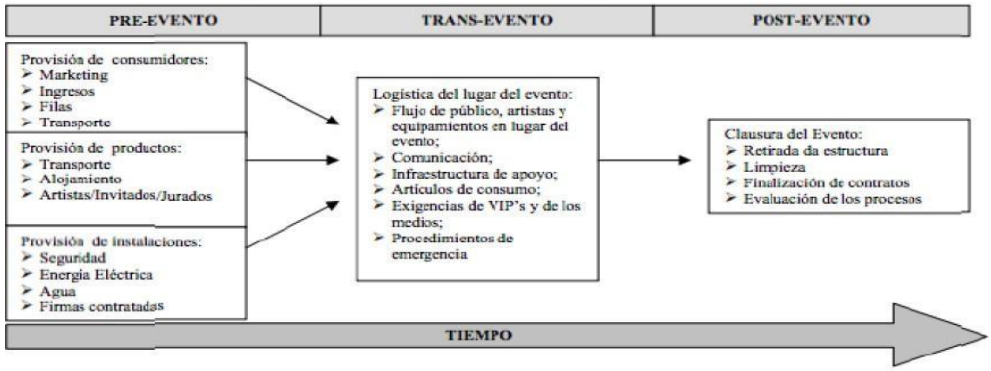
Figura 2. Áreas de importancia para la logística.

Área de Logística	Actuación en el Turismo de Eventos
Abastecimiento	Consumidor, productos e instalaciones, actividades de adquisición de bienes y servicios.
Transporte	Puede representar un alto costo, necesita especial atención.
Ligaciones	Se destaca la importancia de interconexión entre todas las áreas del evento, destacando la alta complejidad que la actividad puede alcanzar.
Control de Flujo	Flujo de productos, servicios y consumos durante el evento.
Re de Informaciones	Flujo eficiente de informaciones durante el evento, resultado de una planificación adecuada.

Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008).

El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos. (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008).

Figura 3: Componentes del Sistema Logístico en eventos.



Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008)

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con la información a diciembre de 2025 de los proveedores descargada de la Super intendencia de Sociedades y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de empresas del mercado que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social se validó en el RUES, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las empresas del sector.

De acuerdo con la información registrada en los RUP, se procedió a calcular los indicadores con los índices financieros y organizacionales de las empresas del país, información con base en la cual se identificaron datos atípicos los cuales se eliminan a través de una media podada, para posteriormente por medio del método de intervalo de confianza

Del posible estándar de los limites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

Tabla 10. Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Método intervalo de confianza					
Estadísticas descriptivas	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	22	28	20	24	21
Mínimo	1,30	0,01	12,40	-0,02	0,08
Máximo	13,20	0,50	24,00	0,80	0,42
Mediana	4,20	0,20	18,24	0,25	0,16
Promedio	4,00	0,20	17,41	0,30	0,14
Desviación estándar	3,10	0,10	4,00	0,20	0,05
Límite inferior	**1,58**	0,24	**0,0 a 0,2**	**0,30**	**0,10**
Límite superior	8,00	**0,40**	24,05	0,59	0,25

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales podrían ser recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 11. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	70,00
Índice de endeudamiento.	0,01
Razón de Cobertura de intereses.	Indeterminado y/o 60,00
Rentabilidad del patrimonio	0,10

Rentabilidad del activo	0,10

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

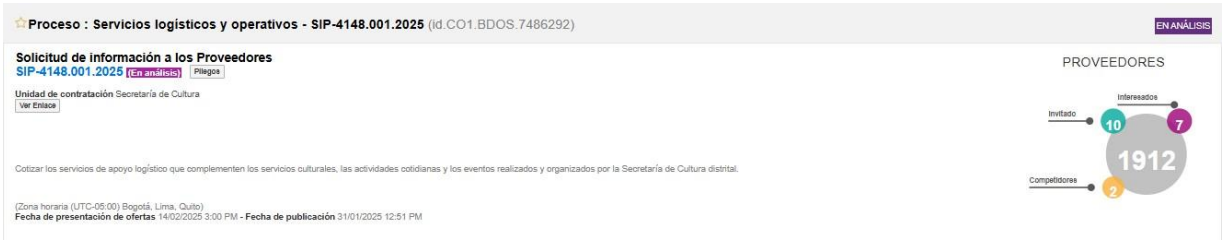
Tabla 12. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes para MiPymes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	70,00
Índice de endeudamiento.	0,01
Razón de Cobertura de intereses.	0,60
Rentabilidad del patrimonio	0,10

De acuerdo con la información registrada en los RUP, se procedió a calcular los indicadores con los índices financieros y organizacionales de las empresas, información con base en la cual se identificaron datos atípicos los cuales se eliminan a través de una media podada, para posteriormente por medio del método de intervalo de confianza estándar establecer los limites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio de mercado la entidad definió las especificaciones de los bienes y servicios requeridos para el proceso de contratación y posteriormente realizó la solicitud de información a proveedores SIP-4148.001.2025, obteniendo dos respuestas.



Para estimar los precios unitarios se establece como medida de tendencia central la MEDIA ARMÓNICA dado que entre las cotizaciones presentadas se evidenció una alta variación porcentual, por lo que tomar el promedio como medida de tendencia no resultaba viable para la Secretaría.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el proceso de selección que se adelante se considerarán los precios y costos analizados como requisito para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Las siguientes son las deducciones que realizará la ALCALDIA DE TURBANA al futuro contratista, relacionándose los descuentos vigentes por concepto de estampillas, tasas y retenciones:

- Estampilla Prodeporte 2%
- Estampilla Procultura 1%
- Estampilla U. Cartagena 1%
- Estampilla H. Universitario 1%
- Estampilla Adulto Mayor 4%
- Estampilla Comisaría familia 2%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas las cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran en las obligaciones específicas del pliego de condiciones, respecto de los servicios discriminados en el anexo “ANEXO DE ESPECIFICACIONES”, el cual hace parte integral del proceso de selección.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso

11. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta los procesos analizados y la Certificación de Cuantías de Contratación 2025 se sugiere llevar a cabo la selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- Considerando la cuantía y el servicio a contratar, se recomienda que el proceso de contratación se adelante conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Se revisa la normatividad y lo que establece el Decreto 0142 de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, y dado que en el mismo en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. se indica. “Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto”. Frente a lo anterior y en atención con el Decreto 0142 de 2023 y teniendo en cuenta que de la muestra realizada, se identifica con que el 75% pertenece a Mipymes; por ende, no se contempló la aplicación de realizar ferias de negocios inclusivas, como tampoco lotear o segmentar el proceso, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad. Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de los procesos de contratación utilizados en la demanda, se pudo observar que no es un práctica común o generalizada

segmentar o lotear el objeto del proceso puesto que existe en la oferta proveedores que puedan suplir en conjunto o completamente la dotación requerida. Ahora bien, y en atención con el análisis de proveedores, si es necesario de que se generen las condiciones para que los oferentes identificados como Mipymes puedan acceder a la compra pública, en armonía con lo que indica el Decreto 1860 del 2021, por ende, si es importante que se establezcan en el proceso de contratación criterios diferenciales habilitantes para este tipo de proveedores.

- Para el proceso de selección que se adelante se considerarán los precios y costos analizados como requisito para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

- En cuanto a la forma de pago se sugiere que sea pagos parciales dado que este es un servicio que irá por bolsa de recursos, donde se irán descontando el valor de los ítems utilizados en cada evento durante todo el año de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante. Adicionalmente, en la revisión de contratos se concluyó que solo aquellos contratos de operadores logísticos que son para un evento en específico se utiliza una forma de pago distinta a la de pagos parciales.

- Se sugiere tener como experiencia mínima habilitante la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de máximo 2 contratos ejecutados por el proponente en contratos cuyo objeto corresponda a Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y/o reuniones, que sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes (222,88 SMLMV). Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes.

- Se sugiere la asignación de puntaje para el aspecto de empaques amigables con el medio ambiente, como cumplimiento a la medida adoptada por el gobierno nacional, frente a los incentivos para empresas amigables y sostenibles con el medio ambiente, decreto 0142 del 2023.

- Se recomienda para el presente proceso de selección solicitar las siguientes garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente Adjudicatario se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes son las garantías que amparan los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, y que deberán ser otorgadas por parte del contratista con la adjudicación del presente contrato.

a) **SERIEDAD EN EL OFRECIMIENTO**: En cuantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

c) **LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES REQUERIDOS**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.

d) **BUEN MANEJO Y CORECTA EJEUCCION DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

Conforme a lo dispuesto a la norma legal vigente, el contratista deberá establecer el valor de la garantía cuando esta se vea afectada por reclamaciones que formule el LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA- BOLIVAR, en los eventos de adiciones o prorrogas, se deberá ampliar el valor y la vigencia de la garantía.

Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA- BOLIVAR, contratará bajo la modalidad de precios fijos. Por tanto, el contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

- En relación al personal mínimo requerido se sugieren los siguientes perfiles:

DESCRIPCION	CANTIDAD

COORDINADOR DE PROYECTO Contador público, con especialización en finanzas y magister en economía y finanzas Con estudio en planeación financiera. Mínimo diez (10) años de experiencia profesional	1
PERFIL PROFESIONAL Contador público con mínimo con seis (6) años de experiencia profesional, con estudios en formulación y evaluación de proyectos, y procedimientos de marcos normativos.	1
PERFIL PROFESIONAL Administradora pública territorial, con postgrado en cualquier área de diseños de proyectos y maestría en gestión de proyectos (Project manejement) con mínimo 3 años de experiencia profesional liderando proyectos.	1
APOYO LOGISTICO Bachilleres académicos, con mínimo 2 años de experiencia laboral	3

12. FIRMA RESPONSABLES
ERIK DE JESÚS RODRIGUEZ CASTILLA SECRETARIO DE GOBIERNO
Anexos: Matriz de riesgos, análisis de precios, anexo de especificaciones técnicas